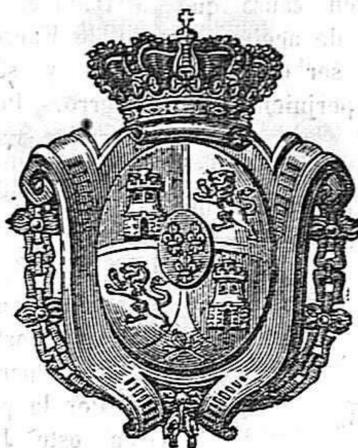


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

BAYONA 3 Febrero, 9'30 n.—Guerra 3 Febrero, 11'11 n.—Cónsul general Ministro Guerra.—General Martinez Campos me dice:

«General en Jefe Derecha al Cónsul de España en Bayona:

ELIZONDO 3 Febrero 1876.—Ruego á V. S. trasmita al Gobierno el siguiente telegrama:

«Dos batallones carlistas trataron ayer de ocupar las posiciones de Arroyoz; el Brigadier Bonanza con batallones de Cuba y Manila los desalojó y se apoderó de aquellas, sin más bajas que un muerto y seis heridos.»

CASTRO 3 Febrero, 7'50 n.—Guerra 3 Febrero.—11'46 n.—General en Jefe Ejército Izquierda al Ministro Guerra:

«BILBAO 3 Febrero 1876.—Segun han dicho al General Moriones, sin poder asegurarlo, algunas fuerzas carlistas han destruido su fábrica de Vera, fagándose muchos á Francia.

No ocurre novedad que participar á V. E.

Como tengo dicho, hoy dejaré ocupada la carretera hasta Zornoza para continuar mañana.

Las presentaciones tan frecuentes y numerosas, que no puedo precisarlas; y en Durango, como en Guernica,

preparándose para abandonar dichos puntos.»

(Gaceta del 4 de Febrero.)

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda participa, á las once y cuarto de la mañana de ayer, que reunidas en Bilbao las tropas que operaron hácia Orduña y Valmaseda, emprendia su movimiento de avance, y que solamente en aquella plaza se le habian presentado á indulto 142 hombres.

En Medina lo verificaron un cabo y siete individuos armados de las partidas volantes de Castilla; en San Sebastian un sargento y cinco carlistas, y en Vitoria tres, de la Maestranza de Aramayona.

El General Martinez Campos prosigue sin descanso en las operaciones de abastecimiento de sus fuerzas, secundado activamente por nuestro Cónsul general en Bayona, personal á sus órdenes, y el de Administracion militar enviado con anticipacion á aquella ciudad.

El General Primo de Rivera participa que no ocurre novedad, continuando los trabajos para el emplazamiento de las nuevas baterías en los puntos convenientes.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 136.

Habiéndose extraviado á D. Francisco Mallafré y Mallafré, vecino de Secuita, la cédula personal expedida á su favor en 20 de Diciembre último bajo el núm. 75; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 7 de Febrero de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 137.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Administracion local.

No habiendo podido tener lugar el día 4 del actual la vista pública de la apelacion interpuesta por D. Francisco Salvany, como apoderado de D. José Barenys, vecino de Vilaseca, contra lo resuelto por la Administracion económica de esta provincia con motivo de haber confirmado el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que le desestimó la solicitud que le hizo sobre la excesiva cuota que se le impuso en el reparto de consumos del corriente año económico, en atención de hallarse ocupada la Comision provincial en la recepcion de quintos y despacho de asuntos urgentes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial, he dispuesto señalar para dicho acto el viérnes 11 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y á los demás efectos prescritos en el referido artículo.

Tarragona 7 de Febrero de 1876.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.

Núm. 138.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 24 del actual se dice á esta Presidencia:

«Por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha comunicado á este Ministerio con fecha 5 de Diciembre último la Real orden siguiente:—Con esta fecha digo al Presidente del Con-

sejo de redenciones lo que sigue:—Examinada la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 7 de Julio del año último y la ampliacion á ella de Setiembre del actual sobre la interpretacion del art. 22 de la ley de redenciones y enganches del servicio militar, y oido el Consejo de Estado en pleno, S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por dicho Cuerpo consultivo, se ha servido resolver lo siguiente:—1.º Que en la prohibicion del secuestro de los premios de enganche y reenganchados consignada en el art. 22 de la citada ley está comprendida la del embargo ó retencion de los mismos premios por obligaciones meramente civiles de los voluntarios interesados.—2.º Que por responsabilidades criminales de estos pueden ser embargados ó retenidos dichos premios en virtud de mandamiento de Juez competente, previo el cual deberán tambien ser entregados en su dia por el Consejo de redenciones;—Y 3.º que al fallecimiento de los interesados deberán satisfacerse sus alcances por dicho concepto á los que justifiquen en forma ser sus herederos ó en caso de resultar pendientes demandas contra estos, ó autos de testamentaria ó abintestato de sus causantes, retenerse el importe de los alcances á disposicion de los Juzgados que conozcan en aquellas actuaciones para su entrega por mandato de los mismos á quien corresponda en justicia.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, suplicándole se sirva comunicarlo á los Jueces de primera instancia para su conocimiento y demás efectos.—Lo que de la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. á fin de que lo ponga en conocimiento de los Jueces de primera instancia para su cumplimiento y efectos oportunos.»

En su vista el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que se guarde y cumpla, registre y circule por los Boletines oficiales para su inteligencia y puntual

cumplimiento de los Jueces de primera instancia de este territorio.

Barcelona 31 de Enero de 1876.—El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Núm. 139.

Se halla vacante una plaza de Alguacil en el Juzgado de primera instancia de Valls, por fallecimiento del que la servía, la cual debe proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes. De orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos legales presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del plazo de quince días.

Barcelona 5 de Febrero de 1876.—El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Núm. 140.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales. Las personas que quieran optar por ella, pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de un mes, desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilaplana 5 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Jaime Pamies.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 141.

JUZGADO MUNICIPAL de Borjas del Campo.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado, y careciendo de suplente por la misma, se anuncia al público, á fin de que los aspirantes que quieren obtener dichas vacantes presenten sus solicitudes arregladas como está prevenido por la ley en el término de quince días, á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado municipal para proveerlas en propiedad.

Borjas del Campo 4 de Febrero de 1876.—El Juez municipal, Miguel Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 142.

Don Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Por la presente requisitoria expedida á los Juzgados de las cuatro provincias de Cataluña, se cita y llama á Francisco Roig y Casas, natural y vecino de Verdú, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días

comparezca en este Juzgado ó sea conducido al mismo, con el fin de recibirle indagatoria y aceptar las diligencias sucesivas en causa que se le sigue por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Cervera á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandato, Donato Durán.

Núm. 143.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En méritos del expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de los hermanos José, Tecla y Joaquina Pellicer y Grau, se anuncia el fallecimiento sin testar de Joaquin Pellicer Molner, marinero, natural y vecino de esta capital, y se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de veinte días.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Miguel.—Por disposicion de S. S., Ramon Verdguer.

Núm. 144.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Juan Fonté y Caldó, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido sobre hurto; y se encarga á las Autoridades y Agentes de la policía judicial del punto en donde se encuentra el mencionado Fonté, que procedan á su busca y captura y remision á estas cárceles para que estinga la pena impuesta en la mencionada sentencia.

Barcelona veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 145.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Semelis; Antonio Sabaté y Pedro Barril, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa criminal sobre muerte violenta de Francisco Barril y Semelis, vecino que era de Algerri;

apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Balaguer á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Romo y Hierro.—Por su mandado, Antonio Cortója, Escribano.

Núm. 146.

Don Alejandro Borruel, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo y doble homicidio de las personas de D. Antonio Ribó, cura párraco del lugar de Sarroqueta y de su criado Francisco Guerri, y en méritos de la misma con auto del día de ayer se decretó la prision de Juan Láfuente, sargento carlista, natural de Zaragoza y residente en Fraga; é ignorándose su paradero, en conformidad á los artículos trescientos veinte y nueve y trescientos noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, he mandado llamarle y buscarle por requisitoria para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Y en su virtud en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) cuya Real jurisdiccion ejerzo, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas, agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion con seguridad de dicho Juan Lafuente á la cárcel de este partido.

Dado en la villa de Tremp á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Alejandro Borruel.—Por mandado de S. S., Pascual Saura, Escribano.

Núm. 147.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades, agentes y dependientes de la policía judicial, procedan á la captura de Rosa Vidal y la pongan á disposicion de este Juzgado conduciéndola á las cárceles de la presente ciudad para extinguir la condena de tres meses de arresto mayor y treinta días de arresto menor que le fué impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio con sentencia de diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres, proferida en la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones y desacato á la Autoridad.

Vich treinta y uno de Enero de

mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Subirana.—Pio Mas, Escribano.

Núm. 148.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D. José Boronat y Peyri, vecino de Constantí, sigue en dicho Juzgado y bajo mi actuacion contra José Vidal y Guinovart, vecino de esta ciudad, antes de Morell, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una pieza de tierra viña á bancalles, circuida de olivos, sita en el término municipal de Morell y partida «Cap del terme,» antes dels Hospitals ó del terme vell, de extension cincuenta y cuatro áreas sesenta centiáreas ó sean noventa céntimos de jornal estadístico, valorada por peritos en mil ochenta pesetas, y otra pieza de tierra viña con trece algarobos, sita en el término municipal de Perafort y partida «Camí de las Gavaneras,» de extension cincuenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas ó sean noventa y tres céntimos de jornal estadístico, justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas y se señala para su remate el día cinco del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio del cual se halla deducido el gravámen de usufruto que pesa sobre dichas fincas á favor de la madre del José Vidal para durante su vida, cuyo gravámen deberá respetar el comprador.

Tarragona cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

ANUNCIOS.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salúfero por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas en todas las boticas y droguerías.

Depósito central en Madrid, Espóz y Mina, 18, Dr. Morales.—Tarragona, Farmacia del Dr. Mir, Cos del Bou, y F. Martí, calle Real, núm. 12.